



**MAT.: RATIFICA PERMISO DE OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO Y DELIMITA EMPLAZAMIENTO TRANSITORIO DE ANDENES A LA EMPRESA DE SERVICIOS PULLMAN BUS COSTA CENTRAL S.A.**

**ALGARROBO,  
DECRETO N°**

02 MAR 2021

0473

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO

**ORIGINAL**

SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c), artículo 36 y 63 letra f) del mismo marco normativo.
2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1610, de fecha 28.10.2020. Aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo.
5. Solicitud fecha 19/11/2020, emitida por don Claudio Retamal Fredes, en representación de la SERVICIOS PULLMAN BUS COSTA CENTRAL S.A.
6. Memorandum N° 13 de fecha 26 de febrero de 2021, emitido por la jefa de Inspecciones Generales y Movilización.

**CONSIDERANDO:**

- I. La necesidad de normar el adecuado ordenamiento de los paraderos de buses intercomunales e interprovinciales, actualmente ubicados en la zona de área verde, del sector poniente de Avenida Dr. Guillermo Mucke, Villa El Tranque, al poniente de la población El Litre de la comuna de Algarrobo.
- II. Organizar, racionalizar y delimitar los andenes, para la empresa de transporte en cuestión.

**DECRETO:**

- I. AUTORIZASE permiso de ocupación de bien nacional de uso público a la **EMPRESA TRANSPORTE SERVICIOS PULLMAN BUS COSTA CENTRAL S.A.**, Rol Único Tributario N° 99.530.980-7, el funcionamiento transitorio en, área verde ubicado en sector Poniente de la Avenida Dr. Guillermo Mucke s/n, Villa al Tranque Poniente de la población El Litre de la Comuna de Algarrobo, por el periodo entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2021, respectivamente.
- II. El contribuyente, deberá pagar los derechos municipales que correspondan de acuerdo a la respectiva ordenanza municipal vigente. Dicha suma deberá ser pagada en su oportunidad en la tesorería municipal, previo ingreso en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo. La mora en el pago será causal de revocación inmediata del permiso.

III. Asimismo, se deja expresa constancia en el presente Decreto Alcaldicio que el uso de suelo autorizado por la Ilustre Municipalidad de Algarrobo a la empresa referida en cuestión corresponderá a :

LUGAR FISICO	MEDICION
COBERTIZO	30.3 mts2.
OFICINA	30.9 mts2.
BAÑOS	13.3 mts2.
CASETA DE GUARDIA	6 mts2.
PATIO DE PULLMAN BUS CON 4 ANDENES	713.9 mts2.
	<b>TOTAL 794.4 mts.2</b>

IV. Se hace presente que el contribuyente deberá respetar lo dispuesto en los términos técnicos de referencia "sector terminal de buses, El Litre", confeccionados por la Secretaria Comunal de Planificaciones, con el fin de mejorar el ordenamiento y la estética de la comuna, requisito que tiene el carácter de esencial para la aprobación del presente permiso.

V. El incumplimiento de las instrucciones contenidas en el presente Decreto Alcaldicio, será denunciado ante el Juzgado de Policía Local de Algarrobo y sancionadas conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, vigente.

VI. Por otra parte, las infracciones reiteradas e incurridas por parte de la Empresa de Buses autorizada por el presente Decreto Alcaldicio, autorizará poner término anticipado del permiso correspondiente de forma inmediata.

VII. El referido permiso Municipal estará sujeto a fiscalización periódica del Dpto. de Inspecciones Municipales y Patentes Comerciales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA FATIMA MOYANO  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE**

- JLYM/PFMM/grp. -  
DISTRIBUCION:
- Dpto. Jurídico
  - Departamento de Patentes Comerciales.
  - Empresa Pullman Bus
  - Archivo. -

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **04 MAR 2021**

FECHA SALIDA: **05 MAR 2021**

OBSERVACIÓN N° .....

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
ORIGINAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**0473 - 02 MAR 2021**